

JUZGADO DEL TRABAJO

POR

RAUL HUGO PAZOS

Por orden del Juez del Trabajo de la 5° Nominación Rosario, en los autos: CISNEROS JUAN CARLOS c/Otros s/Demanda Laboral Expte. 543/01. Fecha Hora y Lugar: El 28 de Agosto de 2009 a las 14,30 horas en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros y Corredores de Rosario, Entre Ríos 238. Subasta de las siguientes maquinarias para Panadería en Block: 1) Cámara de 2 3/4 HP de 4 puertas, sin marca, de acero inoxidable; 2) Una amasadora TBZ de 2 bolsas con computadora; 3) Una sobadera grande marca Borghi; 4) Una batidora común marca Borghi; 5) Una trinchadora marca TBZ; 6) Dos cortadoras de pan de miga. Se hace saber que las maquinarias descriptas, conforme acta de constatación glosada en autos, carecen de placas o números que permitan su identificación o individualización por lo que se torna imposible determinar si las mismas poseen gravámenes. Bases de Venta: Sin base y al mejor postor. Condiciones de Venta: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe total de su compra con más el 10% de comisión de ley al martillero actuante todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, la entrega será inmediata después de la subasta, debiendo el comprador retirar los bienes del lugar de guarda y exhibición calle Arévalo 6650 de Rosario, es a cargo del adquirente el acarreo, traslado, carga y descarga, como así también los daños que por tal motivo cause a terceros. Se deja expresa constancia que durante y después de la subasta no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. Atento el carácter de los presentes autos esta publicación es sin cargo. Lo que se hace saber a los fines que corresponda. Rosario. Graciela A. Canalda, secretaria.

S/C 76223 Ag. 24 Ag. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALICIA M. MARGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "OLIACCI MARGARITA INES s/QUIEBRA. Expte. N° 1331/05", se ha dispuesto que la Martillera Alicia M. Magariños, CUIT: 27.06378768-5, remate en pública subasta de acuerdo al siguiente proveído: Agrégase la documentación acompañada. Téngase por designada, fecha, hora y condiciones de la subasta para el día 3/09/03 a las 18.30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, calle Entre Ríos 238 Rosario y en las condiciones mencionadas. El inmueble de calle Amenábar 1566 (00-01) P.H, en primera subasta por \$ 4.523,64, en caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la retasa del 25% y si no existieren postores a continuación con una base de \$ 3.618,91, debiendo consignarse expresamente que el inmueble saldrá a la venta conforme el acta de constatación glosada en autos desocupable (Art. 504 CPC y C). Déjase constancia en los edictos y en el Acta da Subasta que se confeccione oportunamente que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y gastos centrales que adeudaren los inmuebles a subastar son a cargo del adquirente o comprador, como así también los gastos de regularización de planos a partir del auto declarativo de quiebra. Así también previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos tasas y contribuciones que graven el acta de subasta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 20% de seña con más el 3% de comisión al martillero actuante en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañar las constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 (cinco) días antes a los fines del art. 494 y 495 del C.P.C.C y permanecer en la Secretaría. Para el caso de que la compra se efectuó en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su n° de documento y deberá constar en los edictos a publicarse como condición de subasta. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y El Jurista. Agréguese la documentación acompañada. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor. DNI. domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá concurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Hágase saber a los actuales ocupantes del inmueble que deberán permitir la entrada de los interesados para exhibición del inmueble el 31/08/09 de 10.30 a 11.30 hs. Serán a cargo del comprador los gastos que resulten de mensuras y/o medianerías en su caso. Asimismo se hace saber que no se admitirán reclamos por falta y/o insuficiencia de títulos y/u otros en el acto de subasta o una vez efectuada la misma. Corresponde según título: "Que venden a la compareciente Doña Margarita Inés Oliacci, la parte proindivisa proporcional del terreno que se describirá y la finca de dicho

inmueble señalado en el Reglamento de Copropiedad y Administración y en el plano de división respectivo con los guarismos Cero Cero - Cero Uno (00-01), por entrada por la puerta de la calle Amenábar n° mil quinientos sesenta y seis por un pasillo de uso exclusivo y se compone da patio, de uso exclusivo. Galería, dos dormitorios. Comedor, living. Cocina. Baño. Deposito, W.C. y Terraza de uso exclusivo. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de ciento ocho metros catorce decímetros cuadrados. correspondiéndole ciento treintiu metros veintitrés decímetros cuadrados de bienes comunes, lo que hace un total general de doscientos treinta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Su valor proporcional en relación al conjunto del inmueble es el sesenta y nueve por ciento. Ubicado el terreno con todo lo edificado, clavado y plantado en ésta ciudad, señalado en el plano que cita su título con el n° veinte y cinco de la manzana D, ubicado en la calle Amenábar entre las de Presidente Roca y Paraguay, a los treinta y un metros treinta y nueve centímetros de la calle Presidente Roca hacia el Este, y según mensura levantada al efecto por el Ingeniero Civil Don Ignacio Arcuri, cuyo plano está archivado en el Departamento Topográfico de la Pcia. bajo el n° setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro. Informa el Registro General: Inscripto el inmueble a nombre de la fallida, D.N.I. 3.578.070 al T° 353 F° 226 N° 111.116. Propiedad Horizontal: Departamento Rosario. Se registra Hipotecas: No posee. Embargos: no posee. Inhibiciones: T° 16 IC F° 563 N° 375322 Fecha 28/08/06 Inscripción Definitiva. Sin Monto, Juzgado; Juzgado de Distrito 3ª. Nominación de Rosario. Expte N° 1331/05. Oficio N° 668 Fecha 22/08/06, Profesional: Silva, Emilio Horacio. Dirección Córdoba 677 2000 Rosario. Carátula: Oliacci, Margarita s/Quiebra, por el que se ejecuta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 18 de Agosto de 2009. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 76243 Ag. 24 Ag. 28

POR

RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación, Rosario, en autos: "OSSOLA S.A. s/Quiebra s/Incidente Realización Bienes" Expte. N° 729/08, se ha dispuesto que la Mart. Púb. Raquel Alicia Musitano, (Matrícula 796 M 80) venda en publica subasta el día 10 de Septiembre de 2009 a las 17 hs., en la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238 Rosario, con la Base de \$ 2.000.000. (Dos millones), ante la falta de postores seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la Retasa del 25% o sea la suma de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil) y si no existieren postores a continuación con una Ultima Base de \$ 1.200.000. (Un millón doscientos mil), en el carácter de Desocupado lo siguiente: La parte proporcional proindivisa del Terreno, de las cosas comunes y la Unidad de Propiedad Horizontal, que forma parte del Edificio situado en esta ciudad, denominado "Cuvio" designada como Unidad U-1 formada por las parcelas 1-01; 00-01; y 01-01 con entrada exclusiva por el n° 1035, de la calle Rioja, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, y se describen así: Parcela I-Cero Uno (I-01), ubicada en planta subsuelo, destinada a depósito y se compone de: Tres depósitos, escalera, conducto, equipo aire acondicionado de propiedad exclusiva, y depósito, escalera y Bombas de agua, bien común de uso común, con una superficie de propiedad exclusiva de 71 metros 05 decímetros cuadrados; de bien común de uso exclusivo de 11 metros 71 decímetros cuadrados. Parcela Cero-Cero-Cero Uno (00-01), ubicada en Planta Baja, destinada para local para negocio, con ingreso exclusivo por la calle Rioja n° 1035 y consta de: Ingreso. Proyección al 1° piso, cortina de enrollar, local para negocio, conducto, escalera, tres toilet, office, dos paso, todo de propiedad exclusiva, y un patio bien común de uso exclusivo. Con una superficie de propiedad exclusiva de 223 metros 57 decímetros cuadrados; de bienes comunes de uso exclusivo de 24 metros 28 decímetros cuadrados. Parcela Cero Uno-Cero Uno (01-01), ubicada en planta 1° piso, al que se accede por el n° 1035 de calle Rioja, consta de: vacío doble altura, cortina de enrollar, oficinas local, conducto, escalera, depósito, office, toilet, todo de propiedad exclusiva y dos patios bienes comunes de uso exclusivo, con una superficie de propiedad exclusiva de 202 metros 40 decímetros cuadrados; de bienes comunes de uso exclusivo de 24 metros 28 decímetros cuadrados. A esta unidad le corresponde en el Décimo Piso, una terraza bien común de uso exclusivo (equipo de enfriamiento) con una superficie de bien común de uso exclusivo de 12 metros, 96 decímetros cuadrados. Las Tres parcelas tienen una superficie de propiedad exclusiva de 497,metros, 02 decímetros cuadrados; de bienes comunes de: 186 metros, 66 decímetros cuadrados, y un total general de 683 metros, 68 decímetros cuadrados. Correspondiéndole a la unidad U-1, un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 19,90%. Dominio: T° 813 F° 418 N° 103503 P.H. Rosario. El Registro de la propiedad informa que el dominio se encuentra inscripto a nombre de la fallida (Inscripción en Reg. Púb. Com. T° 59 F° 1936 N° 355 del 11/10/78). Hipoteca y Embargo: no tiene. Inhibición: T° 17 IC F° 702, n° 399989 de fecha 7/11/2007. Autos: Ossola S.A. s/Concurso Preventivo. Expte. N° 277/07 Juzgado: Distrito C.C. 3ª. Nom. Rosario. Se encuentran incluidos en esta venta los muebles empotrados, cajas fuertes y demás instalaciones adheridas al inmueble. Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, y gastos centrales que adeudaren los inmuebles a subastar son a cargo del adquirente o comprador, como así también los gastos de regularización de planos a partir del auto declarativo de quiebra. Así también previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el Acta de subasta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de seña; con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del Acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el Acta de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quien se realiza la compra y su número de documento.- Déjese constancia en el Acta de remate de los datos del penúltimo postor, D.N.I, domicilio y monto ofertado. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resulte pertinente. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamo

alguno del remate por insuficiencia o falta de ellos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL, Zeus y Zeus on Line. Rosario, 18 de agosto de 2009. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 76244 Ag. 24 Ag. 28

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal. Expte. N° 1558/04", se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 27 de Agosto de 2009, a las 10 hs, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 12.623,84 (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente Inmueble situado en la ciudad de Roldán (Lote: 15, Manzana: "D", Sector: 36), que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "Una fracción de terreno de campo, la que según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Waters, archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 53.767, del corriente año, se designa como lote "Uno-A" y de acuerdo al mismo se halla situado en la zona rural de Roldán, Distrito del mismo nombre. Depto San Lorenzo en esta Pcia., está ubicada sobre la ruta N° 16, a los 1.105m., 15cm. de un camino público que corre contiguo y paralelo a las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, mide 195m.4cm. de frente al Oeste; 517m. 50cm. de fondo al Norte, formando en su unión con la línea anterior un ángulo de 89 grados 49 minutos, 4 segundos; 194 m. 28 cm. de contrafrente al Este, formando en su unión con la anterior un ángulo de 90 grados 8 minutos 40 segundos, y 517m. 25 cm. de fondo en su lado Sud, formando en su unión con la anterior un ángulo de 89 grados 56 minutos 42 segundos, y en su unión con la línea del frente un ángulo de 90 grados 5 minutos 34 segundos; linda por su frente al Oeste con la Ruta N° 16; al Norte con Justina Matilde Cettou de Burla; por el Este con Luis U. Cettou de Andersen y por el Sud con el lote Uno-B del mismo plano; encerrando una superficie total de 10 Hectáreas, 7 Areas, 22 Centiáreas, 7.335 Centímetros cuadrados. El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 154 F° 293 N° 130972, Dpto. San Lorenzo. Los demandados registran Inhibiciones: 1) al T° 1041 F° 599 N° 211420, de fecha 26/03/92, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/Concurso. Expte. N° 1097/85; 2) al T° 1041 F° 535 N° 210813, de fecha 23/03/92, dentro de los autos "Pérez, Carlos F. s/Quiebra c/ Luis F. Pérez y Urbanizaciones Luis y Carlos Pérez Soc. de Hecho s/ Extensión de Quiebra" Expte. N° 64 Bis/86, ambos tramitan por ante Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. El Inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo, al T° 114 E F° 8314 N° 389968, de fecha 21/10/05, por la suma de \$ 1.679,01, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% de Tasa de Remate conforme Ordenanza municipal 482/06, en efectivo. Demás condiciones: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc 11°) del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe, e I.V.A si correspondiere quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y a intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales a la orden de este Juzgado y para estos autos. 4) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 5) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C y permanecerá en Secretaría. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después de realizada por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 18 de agosto de 2009. Alfredo Farías, secretario.

S/C 76325 Ag. 24 Ag. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RUBEN ROBERTO BERCOVICH

Por disposición Juez 1° Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación Villa Constitución, dentro autos: "HERRERA GUSTAVO A. s/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte 768/05, Martillero Rubén Roberto Bercovich (CUIT 20-12111261-3), venderá en pública subasta día 31 agosto, 2009, 13:15 hs, en Hall tribunales Provinciales de Villa Constitución y de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente; con Base \$ 14.989 (50% A.I.I.), no habiendo postores seguidamente con retasa 25% (\$ 11.241,75); persistiendo falta postores última base \$ 5.995, en estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos, mitad indivisa siguiente inmueble: "Lote de terreno con lo clavado, edificado y plantado situado en Villa Constitución, Departamento Constitución, Pcia. De Santa Fe, señalado con la letra 'A' de la manzana 4 del plano que cita su título, ubicado a los 90,93 m. de calle Libertad, hacia el Noroeste, y se compone de 12,99 m. de frente al Sudoeste, sobre la calle General Urquiza, por 43,30 m. de fondo; formando una superficie total de 562,47 m2. Linda: por su frente al Sudoeste con calle Gral. Urquiza, por el Noreste con lote "B", por el Noroeste con lotes "S", "T" y "U", y por el Sudeste con el lote "C" de Carlos Casalino. Matrícula: 19-3353, Depto Constitución, Registro General Rosario. De informe registral consta a nombre fallido. Hipotecas: Asiento 1, Presentación 390861/21-09-98, en 1º grado a favor del Banco de la Nación Argentina, por U\$S 26.600. Relac.As.1 del R.6 Escribano Carlos Marrone (Reg.281/V.Constitución, Escrit.433 del 01-09-98). Embargos: 1) Asiento 2, Presentación 311707/26-02-02 por U\$S 10.000 sobre partes ind. del titular 1 del asiento 1 rubro 6, orden Juzg. Dist. C. y C. 1a Nom. Rosario, autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/otros s/ejecución hipotecaria", Expte N° 752bis/01. 2) Asiento 3, Presentación 374048/10-09-02 por \$ 38.824,89, orden Juzg. Federal N° 1 Rosario, autos: "Bco. de la Nación Argentina c/otros s/ejecución hipotecaria" Expte. N° 80860/01, Relat.as.1 R.6. 3) Asiento 4, Presentación 408516/26-11-03, por \$ 33.416,50, orden Juzg. Dist. N° 14, C.C.Lab.2ª Nom. Villa Constitución, autos: "La Capra Héctor c/otro s/juicio ejecutivo" Expte. N° 80/00, Rel.1/2 ind.tit.1.1-R.6. 5) Asiento 5, Presentación 305138/20-01-05, por \$ 9.292,50, orden Juzg. Circuito N° 14 Villa Constitución, autos: "Monti Eduardo Mario c/otro s/demanda ejecutiva" Expte. N° /04, relativo as.1-R.6 (inscripción provisoria por 180 días por falta de n° de Exp. en oficio y aclaración de porcentaje a embargar). Inhibiciones: 1) T° 17 IC, F° 813, N° 413104 del 12/12/07, sin monto, Juez y autos del rubro. 2) T°117 I F° 9403 N°387141, por \$ 4.400 Capital: \$ 2.900; intereses: \$ 1.500, orden Juzg. Federal N° 1 Rosario, autos: "BNA c/otros s/ejecutivo" Expte. N° 79539/00. El comprador abonará el 10% del precio en acto de subasta con más el 3% de comisión al martillero. No integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Villa Constitución para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC., pendiendo el adquirente el derecho a reclamar el importe abonado en concepto del 10% del importe total de la compra, el cuál quedará a favor de los autos, y el importe abonado en concepto de comisión del martillero actuante, todo ello en caso de incumplimiento. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente; haciendo saber el martillero actuante que está a su cargo dicho trámite. Se hace saber que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerte por desistido en ese mismo acto. Según art. 3936 C.C., no procede la compra en comisión. Las deudas por impuestos, tasas, servicios, contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y las que por cualquier concepto pesaren sobre el inmueble a subastar adeudados desde la fecha de la declaración de Quiebra serán a cargo del adquirente en el remate. Asimismo, son a cargo del comprador en subasta los tributos que gravan el acto de subasta e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados, tributos y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Se hace saber al fallido y/o terceros ocupantes que deberán permitir al martillero actuante y/o quien éste designe, mostrar el inmueble a subastar a los interesados en los días y horarios que el mismo designe, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Se hace saber a efectos legales, Secretaria, 12 de agosto de 2009. Mirta G. Armoa, secretaria.

S/C 76235 Ag. 24 Ag. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso (Jueza Subrogante), secretaria de la autorizante, Dra. Lidia E. Barroso, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/WIDMER Y FAJARDO SRL Y/U OVIEDO CARLOS s/APREMIO" (Expte. N° 1337/04) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0-proceda a vender en pública subasta el día viernes 4 de septiembre de 2009 a las 10,30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Mitre N° 915; con la Base de \$ 879,86 (Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 659,89, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente sin base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Alejandro Gutiérrez N° 186 entre calles Eva Perón y Vías del Ferrocarril Mitre, de esta ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 165,76 mts2 identificándose como Lote "3" de la Manzana "9" Plano N° 68140/1971. Medidas y Linderos: Su arranque debe comenzar a contarse a los 31,70 m de la esquina Este hacia la Sur de la manzana. Se compone de 10 m de frente sobre calle A. Gutiérrez (Ex Avenida Inglaterra) por 14,40 m de fondo en su lado NE y 18,67 m de fondo en su lado SO. Linda al SO con el Lote 2, al NE con el Lote 4 y al NO con las Vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 204 F° 165 N° 85251. De titularidad de Widmer y Fajardo SRL (100%). Según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registran los siguientes gravámenes: 1°) Embargo inscripto al T° 114E F° 3894 N° 341110 por un Monto de \$ 6.045,73 de fecha 30/05/05. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Municipalidad de Venado Tuerto c/Widmer y Fajardo S.R.L. y/u Oviedo Carlos y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 1337/04). 2°) Embargo inscripto al T° 114 E F° 2257 N° 326247 por un Monto de \$ 6.764,18 de fecha 14/04/05. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en Autos: Municipalidad de Venado Tuerto c/Widmer y Fajardo S.R.L. y/u Otros s/Apremio (Expte. N° 1385/04). Habiendo consultado a la Municipalidad de Venado Tuerto, esta informa que el bien objeto de ejecución adeuda en esa dependencia la suma de \$ 7.671,83. La Administración Provincial de Impuesto de la ciudad de Venado Tuerto informa que el bien inmueble adeuda en esa dependencia la suma de \$ 346,68. La Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias informa que el bien inmueble adeuda en esa dependencia \$ 1.036,90. Los gastos por Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Cooperativa de Obras Sanitarias y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. Conforme lo obrante en el decreto que ordena la subasta; el adquirente del bien Subastado deberá acudir oportunamente a Escribano Público para confeccionar la Escritura pública que instrumentará la transferencia de Dominio a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el Art. 505 2° Párr. C.P.C. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el Arancel de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. El presente Edicto se encuentra Exento de Pago. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2009. Lidia C. Barroso, secretaria subrogante.

S/C 76322 Ag. 24 Ag. 26
